

D E C R E T O N° 095/2022
CRESPO (ER), 07 de Marzo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 22/2022 referido a la adquisición de materiales para stock del depósito Obrador Municipal San José, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 02 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA 33-50404708-9”, “CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMACIÓN 33-71233985-9” y “MARIUTTI HNOS S.R.L CUIT 30-70858807-1”.

Que por Resolución N° 113/2022 de fecha 04 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe del Jefe de Almacenes e Inventario, resulta conveniente adjudicar la totalidad de los ítems por menor precio, excepto el ítem 32) que se recomienda adjudicar a la firma “CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMACIÓN 33-71233985-9”, ya que cumple con la medida solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 07 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Almacenes e Inventario, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 4), del 16) al 19), el 23) y del 26) al 28) a la firma “MARIUTTI HNOS S.R.L CUIT 30-70858807-1” por la suma total de Ciento Sesenta y ocho Mil Seiscientos Sesenta y un Pesos con 90/100 (\$ 168.661,90); los ítems del 5) al 9), del 13) al 15) y del 19) al 40) a la firma “CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMACIÓN 33-71233985-9” por la suma total Ciento Cincuenta y cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 155.450,00) y los ítems del 10) al 12), del 20) al 22), el 24) y el 25) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por la suma total de Ochenta y dos Mil Doscientos Setenta y tres Pesos con 40/100 (\$ 82.273,40), en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 22/2022.

Art.2°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 22/2022 en la forma que se indica:

A la firma **“MARIUTTI HNOS S.R.L.”**:

Item	Detalle	Cant	\$ unit	\$ total
1	Electrodos 2,5mm x kg conarco	50	954,72	47.736,00
2	Electrodos 3,25mm x kg conarco	40	855,00	34.200,00
3	Electrodo Mig 70S 0.90 MM 5K DUCA 21	8	3.780,00	30.240,00
4	Electrodo Mig 70S 0.80 MM 5K DUCA 21	5	4.100,00	20.500,00
16	Tarugo fischer sx 6	1000	261,90	2.619,00
17	Tarugo fischer sx 8	500	589,37	2.946,85
18	Tarugo fischer sx 10	500	589,37	5.893,70
19	Tarugo fischer sx 12	500	494,31	9.886,20
23	Clavo P. Paris 2 ½ PLG bolsa x 1 kg	10	481,94	4.819,40
26	Clavo cab. Perdida 9x25 x kg	5	946,66	4.733,30
27	Clavo cab. Perdida 10x50 x kg	5	819,89	4.099,45
28	Precinto 100x3,6 mm 100 u.	10	98,80	988,00
			Total	\$168.661,90

Lo que hace un total general de Ciento Sesenta y ocho Mil Seiscientos Sesenta y un Pesos con 90/100 (\$ 168.661,90)

A la firma **“CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMACIÓN”**:

Ítems	Detalle	Cant.	\$ unit.	\$ Total
5	Lija al agua G. 80	100	58,00	5.800,00
6	Lija al agua G. 120	100	58,00	5.800,00
7	Lija al agua G. 180	100	58,00	5.800,00
8	Lija al agua G. 220	100	58,00	5.800,00
9	Lija al agua G. 1000	50	58,00	2.900,00

13	Disco recto 180x2x22.2	200	260,00	52.000,00
14	Disco Flap 115mm G40	50	195,00	9.750,00
15	Disco Flap 115mm G60	50	195,00	9.750,00
29	Precinto 150x3,6 mm X100U NGO	1000	250,00	2.500,00
30	Precinto 200x4,8 mm X100U	1000	350,00	3.500,00
31	Precinto 250x4,8 mm X100U	1000	390,00	3.900,00
32	Precinto 450x4,8 mm X100U	1000	1.920,00	19.200,00
33	Mecha acero rápido 4,25mm	5	170,00	850,00
34	Mecha acero rápido 6mm	10	250,00	2.500,00
35	Mecha acero rápido 10mm	5	680,00	3.400,00
36	Mecha acero rápido 12mm	3	1.250,00	3.750,00
37	Remaches POP 4x10	1000	2,35	2.350,00
38	Remaches POP 5x10	1000	4,30	4.300,00
39	Remaches POP 5x20	1000	6,90	6.900,00
40	Remaches POP 5x14	1000	4,70	4.700,00
TOTAL:				\$ 155.450,00

Lo que hace un total general de Ciento Cincuenta y cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 155.450,00))

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”**:

Item	Detalle	Cant	\$ unit	\$ total
10	Disco recto aliafor 115x1 inox. Metal	200	70,43	14.086,00
11	Disco recto aliafor 115x1,6 inox. Metal	500	70,43	35.215,00
12	Disco recto aliafor 180x1,6 inox. Metal	100	154,90	15.490,00
20	Clavo p. Paris 1" x 1 kg	10	420,53	4.205,30
21	Clavo p. Paris 1 1/2" x 1 kg	10	392,40	3.924,00
22	Clavo p. Paris 2" x 1 kg	15	378,14	5.672,10
24	Clavo p. Paris 3" x 1 kg	5	368,10	1.840,50
25	Clavo p. Paris 4" x 1 kg	5	368,10	1.840,50
			Total	\$82.273,40

Lo que hace un total general de Ochenta y dos Mil Doscientos Setenta y tres Pesos con 40/100 (\$ 82.273,40)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3°.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10, Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10 y Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.